



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0192-2010-MDSM-A

San Marcos, 22 de Abril del 2010



VISTO:

El Informe N° 311-2010-MDSM/GAJ emitido por Gerencia Asesoría Jurídica de fecha 16 de Abril del presente año; Memorándum N° 087-2010-MDSM/GM emitido por la Gerencia Municipal de fecha 12 de abril del presente año, Resolución de Alcaldía N° 150-2010-MDSM-A; Informe N° 071-2010-MDSM-GAJ de fecha 25 de Enero del 2010 e Informe N° 211-2010-MDSM-GAJ de fecha 12 Marzo del 2010, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 042-2010-MDSM-GADUR-SGSOP/SGRG, de fecha 18 de Enero del 2010, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas.

CONSIDERANDO;

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2010-MDSM-A de fecha 10 de Marzo del 2010, se **Resolvió, PRIMERO: Declarar Improcedente la solicitud de Ampliación, SEGUNDO: Declarar Improcedente de la solicitud de Adicional de Obra**, solicitado por el Consorcio Unión en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Avenida Circunvalación" - Distrito de San Marcos-Huari-Ancash, resolución que tuvo como sustento legal el Informe N° 071-2010 emitido por Asesoría Jurídica con fecha 25 de Enero del 2010.

Que, mediante Informe N° 211-2010-MDSM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el 12 de Marzo de 2010, opinó por Procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consorcio Unión de la Obra: "Mejoramiento de la Avenida Circunvalación" Distrito de San Marcos-Huari-Ancash", por lo que en cumplimiento al Principio de Controles Posteriores, la Gerencia Municipal considera que a simple vista pareciese una duplicidad de opiniones y contradictorias, motivo por el cual mediante Memorándum N° 087-2010 de fecha 12 de abril del presente año, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, pronunciamiento legal y en atención a ello mediante Informe N° 311-2010-MDSM/GAJ, de fecha 21 de abril del año 2010, opinó que el Informe Legal N° 071-2010-MDSM.GAJ, incurrió en error material (redacción), toda vez que del análisis de las consideraciones de la comentada opinión se denota que la fundamentación trata sobre el adicional y por error material se consigno en la parte de conclusiones el término de la ampliación del plazo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta aplicable el Artículo N° 202° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobada mediante Ley N° 27444, donde establece que Nulidad de Oficio procede en cualquiera de los casos enumerados en el Art.10°, aún cuando hayan quedado firmes, ésta solo puede ser

408
415
444



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias



declarado por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se trata de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario.

Que, en efecto la Resolución de Alcaldía N° 150-2010-MDSM-A de fecha 10 de Marzo del 2010, se encuentra incurso en las causales de nulidad establecidas en el Artículo N° 10 de la Ley N° 27444, por cuanto la parte resolutive no guarda relación con la parte considerativa, lo cual afecta la motivación de los actos administrativos, requisito de validez conforme lo dispone el Artículo N° 3 de la comentada norma Ut Supra.



Por lo que estando, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Nulo de Oficio el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 150-2010 de fecha 10 de Marzo, donde resuelve declarar Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo solicitado por el CONSORCIO UNION para la Obra: "Mejoramiento de la Avenida Circunvalación, Distrito de San Marcos" en el Distrito de San Marcos – Huari – Ancash; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Avenida Circunvalación, Distrito de San Marcos" solicitado por el Consorcio Unión, deberá ser resuelta, de acuerdo a ley con la Resolución pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural y las demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Antonio Aponse
Antonio Aponse Canallero
ALCALDE

407
414
42